

República de Colombia



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia
Sala Civil Familia Laboral

Armenia, Quindío, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación. No. 63-001-22-14-000-**2024-00037**-00 (RT-158)

Accionante: Luz Johana Álzate González.

Accionados: Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío.

Vinculados: Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión Oral del Circuito de Armenia Quindío, Martha Lindelia Aguirre y la entidad Red Salud Armenia

Magistrada Ponente: Adriana del Pilar Rodríguez Rodríguez.

-Acción de Tutela de Primera Instancia-

Observa el Tribunal que escrito de tutela cumple con las disposiciones contenidas en el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 2591 de 1991, por lo que se,

Resuelve

Primero: Admitir para su trámite, la presente acción de tutela impetrada por **Luz Johana Álzate González** contra el **Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Armenia Quindío**.

Segundo: Vincular a la presente actuación al Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión Oral del Circuito de Armenia Quindío, Martha Lindelia Aguirre y a la entidad Red Salud Armenia.

Tercero: Ordenar al **Juzgado Tercero Administrativo de Descongestión Oral del Circuito de Armenia Quindío** compartir al correo

de la Secretaría de la Sala, el expediente digital bajo el radicado No. 63001333375320140003700.

Cuarto: Notificar a la entidad accionada y vinculada para que dentro del término de **un (1)** día siguiente al recibo de la correspondiente notificación, den contestación a todos y cada uno de los hechos en que se fundamenta la acción constitucional y realicen la petición de pruebas que crea convenientes.

Notifíquese y Cúmplase,



ADRIANA DEL PILAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Magistrada